ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se autoriza a don José Valero y Gil Perotin para usar en España el titulo pontificio de Marqués de Valero de Palma.

Exemo Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaria de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don José Valero y Gil-Perotín para que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia. pueda usar en España el título pontificio de Marques de Valero de Parma, con que fué agraciado por Su Santidad Juan XXIII.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1961,

TTURMENDI

Exemo. Sr. Ministro de Hacienda,

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajona-ciones de la IV Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de paja, alfalfa y leña ran-

A las once horas del día 11 de julio próximo, y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunira esta Junta en Tribunal de subasta para la adquisición de paja, alfalta y leña ranchos, para atenciones segundo semestre 1961, y con destino a los Almacenes de Intendencia que se detallan

Paja.-Barcelona, 3.100 quintales métricos; Figueras, 950; Lérida, 1.000, y Puigcerda, 171.

Aifalfa.—Barcelona, 34 quintales métricos y Lerida, 184. Leña ranchos.—Barcelona, 700 quintales métricos; Figueras,

2141; Tarragona, 1.058; Manresa, 990; Lérida, 2.963; Puigcerdá, 2.330, y Gerona, 1.670.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise, será facilitada por esta Junta todos los dias laborables, de doce a trece horas

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 10 de junio de 1961.-2.401.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General do Administración Local por la que se clasifica la Secretaria del Ayuntamiento de Valmadrid (Zaragoza).

Desaparecido el Municipio de Torrecilla de Valmadrid por por su anexion al de Zaragoza ha quedado disuelta la Agrupación que constituía con el de Valmadrid para el sostenimiento de un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Regiamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes regiamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de julio próximo, la Secretaria del Ayuntamiento de Valmadrid (Zaragoza), en la clase doce, con el sueldo base de 17.500 pesetas, incluído el 25 por 100 de Intervención.

Lo que se publica para general conocimiento,

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Director general, José Luis Moris

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales de la provincia de Jaen.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Diretores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales de la provincia de Jaén, en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Clase	Sueido
Alcala la Real	3.3	22.000
Alcaudete.	3	22,000
Andúja:	2.4	25,000
Arjona	4.3	12,000
Arjonilla	5.3	
Baeza	3.n	16.000
Cambil	5.4 5.4	22.000
Carolina, La	5.·· 4.:.	16.000
Cazorla	4.1	18.000
		18,000
Taán	5 "	16,000
Jaén	1. a	30.000
Linares	1.1	30.000
Lopera	5.3	16.000
Mancha Real	4::	18.000
Marmolejo	4,1	18,000
Martos	2.3	25.000
Mengibar	5.≂	16.000
Pegalajar	э. ⁴	16.000
Porcuna	4,5	18,000
Quesada	4,1	18,060
forre del Campo	4,6	18.000
Torredonjimeno	3.*	22.000
Torreperogi!	5.1	16,000
Ubeda	2.4	25,000
Vilches	. 5.4	16.000
V:Hacarrillo	3.3	22 000
Villanueva del Arzobispo	2,1	22.000
Villanueva de la Reina	5.1 .	15.000
Diputación	2.3	25.000

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1959, con las siguientes excepciones:

Se retrotraerá al 1 de enero de 1958 la clasificación de la plaza correspondiente a la Exema, Diputación Provincial y las de los Ayuntamiento de Alcalá la Real, Baeza, La Corolina, Cezoria, Huelma, Jaén, Lopera, Mancha Real, Martos, Menjiber, Pegalajar, Quesada, Torre del Campo, Torreperogil, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo y Villanueva de la Reina.

Lo que se publica para general conocimiento,

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CURRECCION de erratas del Decreto 870/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras comprendidas en el décimo expediente de subasta de 1961, de conservación de carreteras.

Observados varios errores en la relación aneja al citado Decreto, publicado en el «Boletin Oficial del Estado» número 130. de fecha 1 de junio de 1961, páginas 8339 1 8342, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Obra número 19. Salamanca.—En la casilla «Designación de la obra», donde dice: «Bacheo con emulsión asfáltica en los p. k. 203,750 al 233,600», debe decir: «Bacheo con emulsión asfáltica en los p. k. 203,750 al 233.800».

Obra número 20. Salamanca.—En la casilia «Designación

de la obram, donde dice: «...y reparación de daños por tempora-les p. k. 36,000 al 88,290 (tres proyectos)», debe decir: «...y reparación de daños por temporales p. k. 36,000 al 83,290 (tres

Obra número 28. Las Palmas.—En la casilla «Presupuesto de contrata», donde dice: «860.327,55», debe decir: «860.327.75»,

CORRECCION de erratas del Decreto 874/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Publicas para contratar por subasta las obras comprendidas en el octuvo expediente de subastas de 1961, de conservación de carreteras.

Observados dos errores en la relación aneja al citado Decretc, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 131. de fecha 2 de junio de 1961, páginas 8385 a 8387, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Obra número 2. Almería.—En la casilla «Designación de la obra», donde dice: «C. L. de Pulpi a la de Lorca a Agullar», debe decir: «C. L. de Pulpi a la de Lorca a Agullas». Obra número 6. Madrid.—En la casilla «Presupuesto de con-

trata», donde dice: «1.729.384,30», debe decir: «1.729.284,30»,

CORRECCION de crratas del Decreto 875/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Publicas para celebrar la subasta de las obras comprendidas en et decimotercero expediente de subasta de 1961, de conscrvación de carreteras.

Observados diversos errores en la relación aneja al citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de techa 2 de junio de 1961, páginas 8389 a 8391, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En el epigrafe que encabeza la relación, segunda línea, donde dice: «...cuya denominación corresponde en su totalidad al Estado...», debe decir: «...cuya ejecución corresponde en su totalidad al Estado...»

Obra número 20. Santander.—En la casilla «Presupuesto de contrata, donde dice: «990.215.40», debe decir: «990.218.40».
Obra número 22. Santander.—En la castila «Depósito pro-

visional», donde dice: «17.021.36», debe decir: «19.021.36», Obra número 25. Santander.—En la casilla «Designación de la obra», el párrafo que figura debe ser sustituído por el siguiente: «C. L. de Príñas Pardas a Selaya, kilómetros 3 y 4. Reparadido del fune con a constante de la cons ción del firme con macadam ordinario, kilómetros 19 al 25. Re-paración del firme con riego superficial de alquitran, kilómetros 28 al 29. Reparación del firme con riego superficial de emulsión. C. L. de Convento a Selaya, kilómetros 3 al 10. Reparación del firme con riego superficial de emulsión. (Cuatro proyectos.)»

Obra número 28. Sevilla.—En la casilla «Designación de la obra», donde dice: «Reparación con riego asfáitico de los 8 al 10,500», debe decir: «Reparación con riego asfáltico de los kilómetros 8 al 10.500».

Obra número 31. Soria.-En la casilla «Designación de la obra», donde dice: «C. C. 101, de Guadalajara a Taralla, por Agreda Tramo N. 234 de Olvega», debe decir: «C. C. 101, de Guadalajara a Tafalla, por Agreda.—Tramo N. 234 de Oivega». En la casilla «Anualidad de 1961», donde dice: «1.544.295.38». debe decir: «1.554.295,38»

En la última linea de la relación, correspondiente a totales, y en la casilla «Anualidad de 1961», donde dice: «24.470.606,64», debe decir: 24.479.606,64».

ORDEN de 8 de junio de 1961 por la que se declara la caducidad de la concesión del ferrocarril de Calahorra a Arnedillo

Ilmo, Sr.: Examinado el expediente de caducidad de la concesión del ferrocarril de Calahorra a Arnedillo, otorgada por Real Orden de 28 de mayo de 1920 a la Sociedad de Ferrocarriles Eléctricos;

De conformidad con los informes del Consejo de Obras Públicas de 3 de marzo de 1961 y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado de 18 de abril de 1961.

Este Ministerio ha resuelto declarar la caducidad de la concesión, con perdida de la fianza, si no estuviera devuelta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 8 de junio de 1961.

VIGON

Ilmo, Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera.

RESOLUCION de la Subsecretaria sobre adjudicación de. finitiva de las obras de «Habilitación de la parte construida de arqueria lindante al pasco de la Castellanan.

Visto el resultado de la subasta celebrada el dia 26 de mayo de 1961 para la ejecución de las obras de «Habilitación de la parte construida de arqueria lindante 1 paseo de la Caste-

Este Mihisterio, de conformidad con su Subsecretaria y a propuesta de la Delegación de este Departamento en el Gabinete Técnico de Arquitectura para la realización de las obras del conjunto de Nuevos Ministerios, ha resuelto:

- 1.º Elevar a definitiva la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de «Habilitación de la parte construida de arquería lindante al paseo de la Castellana», que se hizo con carácter provisional, como mejor postor, a cHuarte y Compañía, S. A.», en la cantidad de siete millones doscientas ochenta y nueve mil seiscientas sesenta y siete pesetas con treinta y nueve centimos (7.289.667.39), que en relación con el presu-puesto de contrata aprobado, de nueve millones setecientas cincuenta y nueve mil ochocientas noventa y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos (9.759.897.43), representa una baja de dos millones cuatrocientas setenta mil doscientas treinta pesetas con cuatro centimos (2.470.230.04), con un coeficiente de adjudicación de 0,74689.
- 2.º Autorizar al señor Delegado del Ministerio en el Gabinete Técnico de Arquitectura para suscribir el contrato correspondiente a los efectos que previene el artículo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Haclenda Pública

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 8 de junio de 1961.-El Subsecretario, A. Piana

Sr. Delegado de este Ministerio en el Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidrána licas por la que se autoriza a la «Explotación de Ferrocarriles del Estadon para ejecutar obras de defensa de la linea de Calahorra a Arnadillo, contra las avenidas del rio Cidacos, en terminos municipales de Santa Eulalia y Autol (Logroño).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo que se solicita con sujeción a las siguientes condiciones:

- La Las obras se ajustarán al proyecto base de este expediente suscrito por el Ingeniero de Caminos don Vicente Lafuente Fontana en 2 de julio de 1956, en el que figure un presupuesto de ejecución material de 486.870,60 pesetas. La Comisaria de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.
- 2.ª Los concesionarlos serán responsables de cuantos perjuicios pudieran ocasionar estas obras.
- 3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de esta autorización y terminarán en el plazo de seis meses a partir de la misma fecha, quedando obligados los concesionarios a dar cuenta a la Comisaria de Aguas del Ebro del final de los trabajos.
- 4.5 La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como en el período de conservación, quedarán a cargo de ra Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procedera a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.